

Coordinación de lo Contencioso Electoral



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/049/2021

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: MARICELA MORALES ORTIZ, CANDIDATA PARA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PILCAYA, GUERRERO, POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADOS: SANDRA VELÁZQUEZ LARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE PILCAYA, GUERRERO.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE VIOLAN EL ARTICULO 291 DE LA LEY ELECTORAL LOCAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 58 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de su conocimiento que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha catorce de junio del año en curso, dentro del expediente IEPC/CCE/PES/049/2021, dictó un acuerdo, el cual es del tenor literal siguiente:

"RAZÓN. Chilpancingo, Guerrero, catorce de junio de dos mil veintiuno, la suscrita Licenciada Azucena Abarca Villagómez, Encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, hago constar que el treinta y uno de mayo y primero de junio del presente año, se recibieron en esta Coordinación, el oficio signado por el Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, adjuntando como anexo lo siguiente: 1) oficio de nombramiento, 2) copia certificada de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, 3) calendarización de matriz de inversión 2021 (4 fojas), 4) Gasto corriente matriz de inversión 2021, ingresos propios, Ramo XXXIII aportaciones federales para entidades federativas y municipios fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal. Conste.

Chilpancingo, Guerrero, catorce de junio de dos mil veintiuno.

Coordinación de lo Contencioso Electoral



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/049/2021

VISTA la razón que antecede, con fundamento en los artículos 439, 440, 441, 442, 443 Bis y 443 Ter de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se, ACUERDA:

PRIMERO. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el oficio signado por el Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, así como los anexos de cuenta, por tanto, se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda.

Asimismo, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en auto de siete de junio de la presente anualidad, dictado en el expediente en que se actúa.

En relación a lo que solicita se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía correspondiente.

SEGUNDO. NOTIFICACIONES. Notifiquese este acuerdo por estrados a las partes y al público en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 445 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Así lo acuerda y firma, la Licenciada Azucena Abarca Villagómez, encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien Autoriza y da fe. **Cúmplase**.

(AL CALCE CUATRO FIRMAS)"

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Cudadana del Estado de Guerrero, siendo las nueve horas del día quince de junio de dos mil veintiuno, en vía de notificación. Conste.

LIC. JARED ALEJANDRO HERNÁNDEZ NIEVES.
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL







EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/049/2021

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, quince de junio de dos mil veintiuno.

En cumplimiento al acuerdo de catorce de junio del presente año, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente IEPC/CCE/PES/049/2021; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las nueve horas del día quince de junio de dos mil veintiuno, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación con acuerdo inserto, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador interpuesto por Maricela Morales Ortiz, en contra de Sandra Velázquez Lara, por presuntos actos que violan el artículo 291 de la Ley electoral local; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.

LIC. JARED ALEJANDRO HERNÁNDEZ NIEVES
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.